REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Restitución Nº 2019-1558

Atendiendo la solicitud que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se hace necesario que el extremo demandante preste caución por la suma de $821.633,oo pesos.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy 12 DE JULIO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario